



Universidad Central de Venezuela  
Vicerrectorado Administrativo  
Dirección de Recursos Humanos  
División de Relaciones Laborales  
Departamento de Convenios Colectivos



## CIRCULAR

Nº 35 – DRL/DCC - 021 - 10

Caracas, 23 de Noviembre 2010.

Ciudadanos

**Jefes de Personal y/o Administradores**

Facultades y Dependencias Centrales

Universidad Central de Venezuela

Presentes.-

Me dirijo a ustedes, en la oportunidad de informarles que en alcance a las Circulares Nos. 35-DRL/DCC-1002-10 y 35-DRL/DCC-1003-10, ambas de fecha 17/11/2010, relacionadas con el cálculo del Bono de Fin de Año 2010, el mismo **DEBE CALCULARSE** sobre la base de los recursos financieros recibidos del Ejecutivo Nacional, vía Presupuesto Ordinario a través del Banco Central de Venezuela.

En tal sentido, se cancelará la primera (1ª) parte del referido beneficio, a razón de sesenta (60) días sin incremento salarial, es decir, Sueldo y Primas año 2007, para lo cual deberán utilizar la fórmula OPSU contenida en las Circulares antes citadas. El saldo restante, se cancelará una vez sean obtenidos los recursos económicos para tal fin.

En consecuencia, se instruye a los Jefes de Personal y/o Administradores de las Facultades y Dependencias Centrales de esta casa de Estudio, a dar estricto cumplimiento al contenido de la presente Circular, so pena de ser objeto de la aplicación de sanciones de tipo administrativo y/o disciplinario.

  
**Abog. LISSETTE FLORES PADRON**  
**Directora de Recursos Humanos**



  
P/ACMG